

Cuarto ejercicio

Análisis oral de un «Preludio y Fuga» del «Clave bien temperado», de Bach, y de un primer tiempo de «Sonata Clásica».

Quinto ejercicio

Lectura a primera vista de una obra manuscrita escrita expresamente para este concurso-oposición.

Sexto ejercicio

Presentación y comentarios sobre una «memoria» original e inédita, en forma de tesis, sobre el tema «Técnica y Enseñanza del Piano».

Los comentarios, realizados en público, podrán ser subrayados con ejemplos técnicos en el teclado, a fin de evidenciar el grado de vinculación que se da en el opositor entre la teoría y la práctica pianística; a su vez, el opositor, en este ejercicio, contestará a cuantas preguntas y objeciones le formule el Tribunal en el curso de su desarrollo.

La «memoria» se entregará en el momento de la presentación del candidato.

El orden de realización de los ejercicios será fijado por el Tribunal de acuerdo con la mejor conveniencia para el desarrollo de los mismos.

Madrid, 4 de octubre de 1968.—El Presidente, Javier Alfonso.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Geometría», segundo, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza por la que se convoca a los señores opositores.

Se convoca a los señores aspirantes al concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Geometría», segundo, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, anunciado por Orden de 18 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de noviembre), para el día 30 de octubre actual, a las trece horas, en la Facultad de Ciencias, Pabellón de Matemáticas, Sala de Grados de la planta tercera (Ciudad Universitaria).

En dicho acto harán entrega de los trabajos profesionales y de investigación, en su caso, y de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la plaza, así como la justificación de otros méritos que puedan alegar.

A continuación el Tribunal les notificará el sistema acordado en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 5 de octubre de 1968.—El Presidente, Pedro Abellanas Cebollero.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 5 de octubre de 1968 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir veinte plazas de la Escala de Ayudantes del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos del Ejército del Aire.

Con el fin de atender las necesidades del Ejército del Aire se convoca concurso-oposición para cubrir veinte plazas de la Escala de Ayudantes del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos de dicho Ejército (nueve para la especialidad de Aeronáutica, cuatro para la de Aerotecnia, tres para la de Infraestructura y cuatro para la de Química), con arreglo a las siguientes bases:

Artículo 1.º Podrán tomar parte en este concurso-oposición los españoles varones que reúnan las condiciones siguientes:

a) Poseer algún título español de los que a continuación se indican, distribuidos, precisamente, en la siguiente forma:

Para la especialidad de Aeronáutica: Perito Aeronáutico de la especialidad de Ayudas a la Navegación y Transporte Aéreo o Ingeniero Técnico en Ayudas a la Navegación Aérea.

Para la especialidad de Aerotecnia: Perito Aeronáutico de la especialidad de Aeromotores o Ingeniero Técnico en Aeromotores. Perito Aeronáutico de la especialidad de Aeronaves o Ingeniero Técnico de Aeronaves.

Para la especialidad de Infraestructura: Perito Aeronáutico de la especialidad de Aeropuertos.

Para la especialidad de Química: Perito Aeronáutico de la especialidad de Combustibles y Armamento Aéreo.

b) Haber nacido después del 31 de diciembre de 1937.
c) Tener buena concepción moral y social.
d) No haber sido procesado ni expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.
e) Alcanzar los requisitos psicofísicos exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

Art. 2.º Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria serán dirigidas al excelentísimo señor Director de Enseñanza (Ministerio del Aire, Romero Robledo, 8, Madrid), con arreglo al modelo que se inserta al final de la presente Orden y las formalidades que a continuación se indican:

a) El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

b) Las instancias serán acompañadas de cuatro fotografías del interesado, una de ellas pegada a la instancia. Estas fotografías serán de fecha reciente, tamaño carnet, hechas de frente y descubierto, figurando al reverso de las mismas y en forma legible, el nombre y apellidos.

c) Con las instancias se remitirá la cantidad de 300 pesetas, en concepto de derechos de examen o resguardo del envío de dichos derechos, hecho por giro postal o telegráfico.

Asimismo se acompañará certificación académica personal, comprensiva de las asignaturas cursadas en su carrera y calificaciones obtenidas en todas ellas y de cuantos documentos acrediten méritos profesionales.

d) No serán admitidas las instancias que lleguen insuficientemente reintegradas o fuera del plazo señalado.

e) La Dirección de Enseñanza facilitará el oportuno recibo de la documentación que le sea entregada personalmente.

f) Los aspirantes que pertenezcan a alguno de los tres Ejércitos cursarán sus instancias por conducto reglamentario, acompañando informe reservado de su conducta y espíritu militar, copia de la hoja de servicios y de la de hechos o filiación y hoja de castigos del interesado.

g) Las instancias enviadas por correo deberán ser certificadas, valiéndole al aspirante el recibo del certificado como comprobante de su envío.

Art. 3.º Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en las pruebas, exámenes y curso correspondientes al concurso-oposición, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Art. 4.º La relación de los opositores admitidos al concurso-oposición y la de los excluidos será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el del Ministerio del Aire, indicándose lugar, día y hora en que los admitidos han de efectuar su presentación para realizar las pruebas, exámenes y curso correspondiente, publicándose asimismo la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición y que constará de un Presidente, tres Vocales y un Secretario.

Art. 5.º De acuerdo con lo indicado en el apartado e) del artículo primero, los aspirantes admitidos serán sometidos a reconocimiento médico.

Los que resulten calificados aptos en el reconocimiento médico comenzarán los exámenes, que consistirán en ejercicios eliminatorios, con arreglo al número de plazas convocadas y según el programa que para cada especialidad se indica al final de la presente Orden.

Art. 6.º Los que no se presenten al concurso el día que tengan señalado se entenderá que renuncian al mismo, perdiendo todo derecho a tomar parte en la convocatoria.

Los que después de comenzado el examen desistieran de continuarlo se entenderá que renuncian a la oposición.

Art. 7.º Terminados los exámenes, los opositores seleccionados según el número de plazas deberán completar, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, los documentos siguientes, acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

a) Certificado del título profesional o resguardo de haber efectuado el depósito para su expedición.

b) Certificado del acta de inscripción de nacimiento.

c) Certificado del Registro de Penados y Rebeldes.

d) Declaración jurada de no hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.

e) Certificado de buena conducta expedido por la Comisaría de Policía Provincial o de Distrito correspondiente a la residencia del interesado.

Toda la documentación será reintegrada con arreglo a las disposiciones vigentes.

Quienes dentro del plazo indicado de treinta días no presentasen su documentación, así como los que hubieran cometido cualquier falsedad en los documentos, perderán todos sus derechos adquiridos en esta convocatoria, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Art. 8.º Los opositores seleccionados en los exámenes pasarán a realizar seguidamente un curso de Formación Militar y Técnica, de un mes de duración, aproximadamente, en el Organismo del Ejército del Aire que se determine. Finalizado este curso con aprovechamiento, los opositores seleccionados serán definitivamente relacionados por rigurosa puntuación, resultado ésta de las calificaciones obtenidas en los ejercicios de exámenes, expediente escolar, valoración de méritos profesionales (debidamente acreditados) y calificaciones alcanzadas en el mencionado curso